

PARRAL, 05 ENE. 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 22 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- La Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 5.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 6.- Licencia Médica de docente titular de la Escuela G – 560 "francisco Maureira" de la comuna de Parral, Sra. María Isabel Flores Ortega.-
- 7.- Las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela Rural G – 560 "Francisco Maureira" de la comuna de Parral, en reemplazo de la docente titular del cargo, acogida a licencia médica post-natal prolongada, justifica la recontractación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el Servicio de Educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2008, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **PAULINA ANDREA GONZALEZ MUÑOZ**, R.U.T. N° **15.826.365-3**, Ex - Profesora a contrata de la Escuela G – 560 "Francisco Maureira" de la comuna de Parral, quien desde el 16 al 31 de Diciembre de 2008, continua cumpliendo funciones de Profesora de Educación General Básica en el mismo establecimiento educacional de la comuna de Parral, en reemplazo de la docente titular del cargo, Sra. María Isabel Flores Ortega, acogida a licencias médicas post – natal prorrogadas, con una jornada de trabajo de **38 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que por contar a la fecha con 06 meses continuos de servicio su contrato se entenderá prorrogado hasta el 28 de Febrero de 2009, durante el período señalado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

CLAUSULA ADICIONAL N° 01.º /

En Parral, a 02 de Enero de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y don **PABLO ELIAS MELLA BASTIAS**, Auxiliar de Servicios Menores y cuidador de la Escuela E – 579 "Arrau Méndez" de la Comuna de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al Contrato de Trabajo que antecede :

- 1.- MODIFICASE, el Contrato de Trabajo en lo relativo a su vigencia, estableciéndose que éste se prolongará por nuevo período, desde el 01 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2009, sin que ello signifique variación del lugar de trabajo, funciones, jornada de trabajo semanal, ni de remuneraciones del funcionario que en la actualidad asciende a la suma de \$ **221.070**, mensuales imponibles.-



PABLO ELIAS MELLA BASTIAS
Auxiliar de Servicios Menores
(Trabajador)



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL
(Empleador)

PARRAL, 02 de Enero de 2009.-

